

Buenaventura, septiembre de 2020

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

DEMANDANTE: **BANCO DE OCCIDENTE**

DEMANDADO: **HECTOR SANTIAGO ESTRADA SARMIENTO**

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**

RADICADO: **2017-0185**

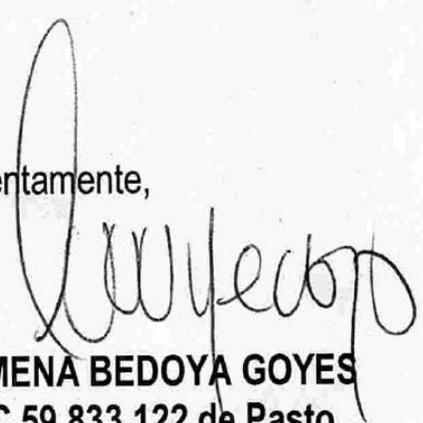
REF: RECURSO DE REPOSICION

JIMENA BEDOYA GOYES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.833.122 de Pasto, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 111.300 C. S. de la J, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, con el acostumbrado respeto por conducto del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar recurso de reposición en contra del auto proferido por su despacho el día 16 de septiembre del 2020 notificado por estados el 18 de septiembre del 2020 bajo los siguientes argumentos:

De conformidad con el decreto legislativo 806 del 4 de junio del 2020, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en su artículo 10, dispone que los emplazamientos deben realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del proceso, efectuándose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por consiguiente solicito a su señoría, revocar el auto del 16 de septiembre del 2020 por el cual dispone emplazar a la parte demanda por un medio de circulación nacional (El País – El espectador) y en su lugar disponga lo ordenado por el Decreto anteriormente citado, es decir, se proceda por secretaria emplazar en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Atentamente,



JIMENA BEDOYA GOYES
C.C 59.833.122 de Pasto
T.P 111.300 del CSJ